

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE CATASTRO Y REGISTRO, CAMBIO DE COMERCIALIZADORA, CAMBIO DE PROPIETARIO/RAZÓN SOCIAL, CAMBIO DE SEGMENTO O INCREMENTO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE INSTALACIONES CENTRALIZADAS DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO
<b>Institución</b>	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES
<b>Descripción</b>	El presente trámite de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables, está orientado hacia el análisis, la revisión y la emisión del oficio del catastro y registro, cambio de comercializadora o incremento de capacidad de almacenamiento de instalaciones centralizadas de Gas Licuado de Petróleo con el objeto de verificar que los solicitantes cuenten con infraestructuras que garanticen el normal abastecimiento de Gas Licuado de Petróleo (GLP).
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>Empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, empresas mixtas, consorcios, asociaciones u otras formas contractuales y demás personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deben registrar en el catastro de la Agencia las instalaciones centralizadas de gas licuado de petróleo en el Ecuador.</p> <p><b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Registro, certificaciones o constancias.</p> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Catastro y registro- cambio de comercializadora- cambio de propietario-razón social, cambio de segmento o incremento de capacidad de almacenamiento</li></ul>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<p><b>Requisitos Generales:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Formulario ARCH-FO-021 para el Catastro de la Instalación Centralizada de GLP.</li><li>2. Formulario ARCH-FO-023 para Cambio de Comercializadora de la Instalación Centralizada de GLP Catastrada.</li><li>3. Formulario ARCH-FO-024 para Cambio de Razón Social o Propietario de la Instalación Centralizada Catastrada.</li><li>4. Formulario ARCH-FO-025 para Cambio de Infraestructura de la Instalación Centralizada Catastrada.</li><li>5. Formulario ARCH-FO-026 por Cambio de Segmento de Consumo de la Instalación Centralizada Catastrada.</li><li>6. Certificado de cumplimiento de la normativa técnica de los tanques de almacenamiento para GLP.</li><li>7. Contrato de abastecimiento suscrito entre la comercializadora y el cliente final (o su representante legal).</li><li>8. Comprobante de pago para la Catastro y registro, cambio de comercializadora o incremento de capacidad de almacenamiento de instalaciones centralizadas de Gas Licuado de Petróleo, efectuado con el código 1301121874 para catastro o al 1301121875 para incremento de capacidad de almacenamiento, en el Banco Pichincha a nombre de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables.</li></ol> <p><b>Requisitos Específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Para las instituciones de beneficencia social deben presentar el documento que certifique que es una institución sin fines de lucro, emitido por la entidad competente.</li><li>2. Formulario ARCERNNR-CTRCH-FA-013 Versión 02. Declaración Responsable</li></ol>
<b>¿Cómo hago el trámite?</b>	<p><b>Pasos a seguir de manera presencial (únicamente en caso de requerirse):</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. En caso de ser necesario, se solicitará al sujeto de control presentar la documentación de respaldo</li></ol>

(originales, copias certificadas por notario público, copias certificadas por el régimen de fedatarios o copias simples con la declaración responsable firmada) en cualquiera de las Coordinaciones Zonales o Direcciones Distritales a nivel nacional para proceder con el inicio de la ejecución del trámite.

- Una vez analizada la pertinencia de la solicitud se procederá al catastro y registro, cambio de comercializadora, cambio de propietario/razón social, cambio de segmento o incremento de capacidad de almacenamiento de instalaciones centralizadas de gas licuado de petróleo.

**Canales de atención:**

Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux ([www.gestiondocumental.gob.ec](http://www.gestiondocumental.gob.ec)).

**¿Cuál es el costo del trámite?**

USD 100,00 -Por metro cúbico de capacidad de almacenamiento. Valor fijo correspondiente a las tasas por los servicios de regulación, control y administración que presta Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables, según Resolución No. 002-DIRECTORIO-ARCH-2012 publicada en Registro Oficial No. 574 vigente a partir del 27 de agosto de 2015.

El Pago debe realizarse con el código 1301121874 para catastro o al 1301121875 para incremento de capacidad de almacenamiento, en el Banco Pichincha a nombre de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables.

**¿Dónde y cuál es el horario de atención?**

Oficinas de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables, ubicada en el Sector de la Armenia Conocoto calle Estadio N10-285 entre Manuela Cañizares y Lola Quintana y Coordinaciones Zonales o Direcciones Distritales según su jurisdicción.

Horario de atención: Lunes a Viernes de 08h00 a 16h30

**Base Legal**

- [INSTRUCTIVO CATASTRO DE INSTALACIONES CENTRALIZADAS DE GAS LICUADO](#). Art. Art. 4.

**Contacto para atención ciudadana**

**Funcionario/Dependencia:** Patricio Nuñez  
**Correo Electrónico:** [wilson.nunez@controlrecursosyenergia.gob.ec](mailto:wilson.nunez@controlrecursosyenergia.gob.ec)  
**Teléfono:** 3996 500

**Transparencia**

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	03	0	14
2024	02	0	1
2024	01	0	9
2023	12	0	6
2023	11	0	10
2023	10	0	9
2023	09	0	6
2023	08	0	11
2023	07	0	17
2023	06	0	11
2023	05	0	5
2023	04	0	4

2023 Año	03 Mes	0 Volumen de Quejas	6 Volumen de Atenciones
2023	02	0	8
2023	01	0	17
2022	12	0	37
2022	11	0	27
2022	10	0	3
2022	09	0	15
2022	08	0	28
2022	07	0	44
2022	06	0	10
2022	05	0	11
2022	04	0	14
2022	03	0	18
2022	02	0	12
2022	01	0	14
2021	12	0	16
2021	11	0	9
2021	10	0	16
2021	09	0	9
2021	08	0	6
2021	07	0	13
2021	06	0	3
2021	05	0	20
2021	04	0	14
2021	03	0	13
2021	02	0	10
2021	01	0	15
2020	12	0	16
2020	11	0	5
2020	10	0	5
2020	09	0	54
2020	08	0	38

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	07	0	29
2020	06	0	39
2020	05	0	10
2020	04	0	15
2020	03	0	28
2020	02	0	54
2020	01	0	60
2019	12	0	88
2019	11	0	57
2019	10	0	114
2019	09	0	67
2019	08	0	69
2019	07	0	89
2019	06	0	110
2019	05	0	20
2019	04	0	20
2019	03	0	14
2019	02	0	15
2019	01	0	22
2018	12	0	0
2017	12	0	275